

CONVENIO
INSTITUTO DE CAPACITACION DE IDIOMAS TRONWELL SpA
Y SINDICATO DE TRABAJADORES Nº1, CHUQUICAMATA
CODELCO CHILE

En Calama, con fecha 02 de Octubre de 2017, entre INSTITUTO DE CAPACITACION DE IDIOMAS TRONWELL SpA, en adelante "Tronwell SpA, RUT Nº 76.540.945-4, con domicilio en Avenida el Bosque Central 92 Las Condes Santiago, representada para estos efectos por don Ignacio Garay Pérez C.I. Nº 10.578.834-7 y el Sindicato de Trabajadores Nº1 Chuquicamata Codelco Chile, con RUT Nº 71.808.200-5 en adelante "Sindicato Nº1", representado por su Presidente don Héctor Roco Aguilar, C.I.: 6.474.717-7, en conjunto con el Dirigente encargado de Estamento Radio Carrillón don Humberto Navarro Escobar, C.I.: 6.743.603-2, ambos con domicilio en AV. Chorrillos 1076 Población Santa Rosa Calama, todos mayores de edad, se ha estipulado el siguiente convenio:

PRIMERO: Tronwell SpA, dedicada a la enseñanza de idiomas extranjeros y a capacitaciones en general, a través de su representante acuerdan por intermedio del presente instrumento, la celebración de un convenio destinado a la capacitación de los socios del Sindicato y sus cargas legales, orientado a promover la formación, perfeccionamiento y dominio de idiomas extranjeros en sus distintas versiones.

SEGUNDO: Tronwell SpA se compromete a contratar la publicidad durante la vigencia de este convenio con Radio Carillón.

TERCERO: Sindicato N°1 Chuquicamata Codelco, facilitará a Tronwell SpA un enlace (*link*) a su página *Web*, si la tuviera, como también la colocación de material de difusión de volantes, trípticos, dípticos y otros en los lugares determinados para la transmisión de información de beneficios.

CUARTO: Tronwell SpA se compromete a entregar a los socios del Sindicato de Trabajadores N°1 Chuquicamata, Codelco Chile, información de promociones y otros, ya sea a través de folletos, afiches, charlas u otros medios de difusión disponibles.

QUINTO: El Sindicato durante la vigencia del presente convenio, se compromete a permitir la presencia y atención de promotores (as) y ejecutivos o cualquier funcionario de Tronwell SpA, en los recintos que dispongan para estos fines. Las fechas y lugares para estos eventos serán establecidos de común acuerdo.

SEXTO: Sindicato de Trabajadores N°1 Chuquicamata Codelco Chile, en ningún caso, pasa a ser deudor subsidiario o solidario de las obligaciones que los socios adquieran con Tronwell SpA, respecto de la compra de los servicios de tutorías adquirida o por obligaciones de otra cualquier naturaleza que los socios contraten.

Ante la no emisión de publicidad por cortes de energía eléctrica, el sindicato no se hace responsable de la devolución de frases publicitarias o dineros pactados en el presente contrato.

SEPTIMO: Se podrá poner término anticipado al presente convenio, cuando el Dirigente encargado y/o el representante de Tronwell SpA así lo determine, tan solo con informar con 30 días de anticipación.

OCTAVO: Este convenio tendrá vigencia desde 02 de Octubre 2017 hasta 01 de Octubre 2018.

NOVENO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder del Sindicato de Trabajadores N°1 Chuquicamata Codelco Chile y el otro en poder de Tronwell SpA.

El Anexo N° 1 adjunto en su totalidad forma parte del presente Convenio.

Por Instituto de Capacitación de Idiomas Tronwell SpA,



Ignacio Garay Pérez

Instituto de Capacitación de Idiomas Tronwell SpA

Por Sindicato de Trabajadores N°1 Chuquicamata, Codelco Chile.

Humberto Navarro Escobar
Dirigente Encargado

Héctor Roco Aguilar
Presidente

